

## **BASES Y CONDICIONES – “ENGANCHATE CON PLAZA DE LA MÚSICA”**

CULTURA CLUB S.A., CUIT N° : 30-71235711-4, con domicilio en calle en La Rioja N° 1150 de la Ciudad de Córdoba, en adelante citado sólo como el “ORGANIZADOR” instrumenta las presentes bases de sorteo las cuales se detallan continuación:

1.- La siguiente promoción es válida solamente para la Provincia de Córdoba y se llevará a cabo desde el 15 de Noviembre de 2016 hasta el 14 de Noviembre de 2017, inclusive.

2.- Pueden participar en la promoción todas aquellas personas mayores de 18 años, con domicilio en la Provincia que completen adecuada y verazmente y depositen el "CUPÓN" de participación, el cual podrá ser solicitado y depositado en la sucursal de YUHMAK CÓRDOBA sita en calle Rivera Indarte N° 470 de la Ciudad de Córdoba, stand habilitado de YUHMAK CÓRDOBA, de YUHMAK S.A., ubicado en la explanada de ingreso a la PLAZA DE LA MÚSICA los días en que se efectúen shows en la PLAZA DE LA MÚSICA del género musical “CUARTETO”, en las barras ubicadas en el interior de la nave central de la PLAZA DE LA MÚSICA los días en que se efectúen shows en la PLAZA DE LA MÚSICA del género musical “CUARTETO”, ambos sitios en calle La Rioja N° 1150 de la Ciudad de Córdoba y a través de la aplicación creada por Social Tools SA.

3.- Sorteo: Las fechas a determinar por el ORGANIZADOR para cada uno de los 4 sorteos, será informada y publicada en la Fan Page de la página “Cuarteto en La Plaza” en Facebook en la dirección [www.facebook.com/CuartetoenLaPlaza](http://www.facebook.com/CuartetoenLaPlaza) con 30 (treinta) días de antelación a cada una de las fechas fijadas. Los sorteos serán efectuados en cada una de dichas fechas ante Escribano Público y personal de YUHMAK S.A. en la nave central de la PLAZA DE LA MÚSICA, en ocasiones en que se efectúen shows en la PLAZA DE LA MÚSICA del género musical “CUARTETO”, el ORGANIZADOR realizará el sorteo entre todos los CUPONES que reúnan las condiciones establecidas en el apartado 2 precedente. Dicho Sorteo se realizará a través del sistema de extracción de cupones, consistente en la extracción manual de un CUPON de manera aleatoria dentro de la urna habilitada, en cada una de las fechas indicadas, el que corresponderá a un ganador siempre que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

PREMIOS: Se sortearán 1 motocicleta en cada una de las fechas indicadas precedentemente, las que a continuación se detallan:

- a) ZANELLA ZB 110 CC. G4 BASE en la fecha determinada para el 1º sorteo.
- b) CORVEN MIRAGE 110 CC. BASE en la fecha determinada para el 2º sorteo.
- c) CORVEN TRIAX 150 CC BASE en la fecha determinada para el 3º sorteo.
- d) BRAVA NEVADA SPORT 125 CC en la fecha determinada para el 4º sorteo.

El premio no comprende los gastos de patentamiento y formularios, que estarán a cargo de cada uno de los ganadores.

El ORGANIZADOR entregará cada Premio al ganador respectivo.

4.- Sin Obligación de Compra. La participación en el presente Sorteo no implica la obligación de compra ni adquisición de ningún bien o servicio. Toda persona, mayor de 18 años, que cumplan con las Bases, podrá hacerlo "sin obligación de compra”

5.- No serán válidos para participar del presente Sorteo aquellos CUPONES que estuvieran incompletos o se hubieran consignado erróneamente. Es requisito para participar del Sorteo que todos y cada uno de los datos personales indicados en el CUPON sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos. Cualquier error al completar los datos requeridos en el CUPON será responsabilidad exclusiva de los participantes

6.- Para la adjudicación del Premio se realizará el Sorteo, mediante el sistema de extracción de Cupones, consistente en la extracción manual de un CUPÓN de manera aleatoria dentro de la urna habilitado, se seleccionará aleatoriamente a 5 (cinco) participantes, si los mismos reunieren todos los requisitos establecidos en estas Bases y condiciones. Si por el contrario, si los datos de los ganadores extraídos no se ajustaren a los términos y condiciones de estas Bases, se procederá a extraer un CUPÓN de otro participante en su reemplazo, de manera tal de hacer posible la determinación del ganador en cada una de las fechas indicadas para el premio de dicha fecha.

7.- El potencial ganador del Premio para cada una de las fechas indicadas será notificado por el ORGANIZADOR, por teléfono o e-mail dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de realizado el Sorteo, según los datos consignados en el CUPÓN. En caso de que el ORGANIZADOR no pueda contactar al potencial ganador, éste perderá automáticamente la posibilidad de acceder al Premio. El potencial ganador tendrá que presentarse en el día y horario a indicar por el ORGANIZADOR, en la sucursal de YUHMAK CÓRDOBA sita en calle Rivera Indarte N° 470 de la Ciudad de Córdoba, de YUHMAK S.A., para efectuar los trámites de inscripción de la motocicleta, abonar los gastos de patentamiento y formularios, para posteriormente efectuar el retiro del premio.

La falta de presentación del potencial ganador de cada una de las fechas indicadas, en la fecha, hora y lugar indicado por el ORGANIZADOR hará perder al potencial ganador, en forma automática, la posibilidad de acceder al Premio respectivo. Toda presentación o reclamo efectuado por el potencial ganador en lugar distinto, fuera del horario o fechas indicadas o sin documento de identidad, resultará extemporánea y hará perder en forma automática la posibilidad de acceder al Premio correspondiente

Se deja expresamente aclarado que en el caso que el potencial ganador de cada una de las fechas indicadas del Premio no pudiese ser contactados dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la realización del mismo o en caso de que el número de teléfono y/o la dirección de e-mail suministrada por el potencial ganador sea falsa o incorrecta, tal potencial ganador perderá el derecho al Premio respectivo y a formular reclamo alguno como consecuencia de su participación en el Sorteo.

8.- El ORGANIZADOR no será responsable por ningún costo y/o gasto en que pudieran incurrir los participantes, los ganadores de cada una de las fechas, con motivo de la participación en este Sorteo, quedando tales gastos y costos a cargo exclusivo de los mismos. Todos los gastos ocasionados por la gestión que deban realizar los ganadores para retirar su respectivo Premio y/o participar en este Sorteo, gastos de patentamiento y formularios, serán soportados por los mismos, incluido pero sin limitar a los gastos de traslado, viáticos, entre otros.

9.- Los Premios objeto de este Sorteo son intransferibles y sólo serán entregados a la persona cuyos datos personales figuran en el CUPÓN ganador de cada una de las fechas indicadas, previa exhibición de Documento Nacional de Identidad y/o cédula de identidad

10.- Los ganadores no podrán exigir el cambio de los Premios por otro, ni por su valor en dinero, ni por un bien ni servicio distinto de los indicados, de modo que el Premio no será negociable ni transferible. Para el caso de que los ganadores no utilicen el Premio una vez adjudicado el mismo y cualquiera fuere la causa, quedará cancelado automáticamente y no existirá responsabilidad económica ni de ninguna otra índole por parte del ORGANIZADOR. Los Premios adjudicados y no retirados por los ganadores quedarán en poder del ORGANIZADOR.

11.- No podrán participar de la promoción ni hacerse acreedores de los Premios antedichos, los empleados del ORGANIZADOR y/o de YUHMAK S.A., ni tampoco los parientes de los mismos por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive

12.- El ORGANIZADOR no se responsabilizará por ningún daño personal o material, enfermedad o lesiones de cualquier naturaleza o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los participantes de la presente Promoción y/o terceras personas, debido a o en relación al uso de los Premios objeto de esta promoción, una vez entregados los mismos, cualquiera hubiere sido su causa. El ORGANIZADOR tampoco se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudiera ser objeto el participante y/o terceros durante la utilización y/o goce de los Premios. El ORGANIZADOR se exime expresamente de toda responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio que pudiera sufrir el participante y/o terceras personas, proveniente del caso fortuito, fuerza mayor, actos de terceros y/o cualquier tipo de responsabilidad que no pueda ser directamente imputable al ORGANIZADOR. Lo expuesto en el presente apartado es aceptado incondicionalmente por cada participante del presente promoción.

13.- El ORGANIZADOR no garantiza los productos ni los servicios que sean entregados a los participantes como Premios de esta promoción, ni se responsabiliza por la calidad de los mismos ni ninguna cuestión relativa a dichos productos, siendo el prestador de los mismos y/o su fabricante el único y exclusivo responsable por toda cuestión relativo los mismos.

14.- La probabilidad de ganar uno de los Premios dependerá de la cantidad de participantes, por lo que no es posible su exacta determinación matemática. No obstante ello, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha realizado un cálculo estimativo tomando a modo de ejemplo que si participan 10.000 personas, la probabilidad de ganar alguno de los Premios es de uno sobre 10.000 en cada una de las fechas indicadas.

15.- El simple hecho de participar en la promoción implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases, como así también la aceptación de las resoluciones que pudiera tomar el ORGANIZADOR sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Asimismo, el ORGANIZADOR se reserva la facultad de modificar los términos de las presentes Bases en cualquier momento a su exclusivo criterio y decisión, sin derecho de los participantes de efectuar reclamo alguno. Cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá suspender o dar por finalizado ésta promoción, supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno por ningún concepto. Esta promoción podrá ser cancelada o suspendida por el ORGANIZADOR en caso que circunstancias no previstas lo justifiquen o por razones de fuerza mayor. Pueden ocurrir eventos que ocasionen que el Sorteo en sí mismo o la entrega de los Premios lleguen a ser imposibles debido a circunstancias imprevistas o razones que vayan más allá del control del ORGANIZADOR. En tal situación el ORGANIZADOR podrá, a su entera discreción, variar o cambiar la fecha del Sorteo y/o de los Premios para proporcionar Premios alternativos que sean razonables y los ganadores del Premio aceptan que no podrá resultar responsabilidad alguna para el ORGANIZADOR que derive de lo anterior.

16.- Para el caso que los Premios a los que accedan los ganadores se encuentren gravados por algún impuesto, tasa o contribución al premio y/o como en el caso de los gastos de flete, formularios y patentamiento, será el respectivo ganador quien deberá hacerse cargo en forma exclusiva del dicho impuesto y/o gasto correspondiente. Todos los gastos en que se incurra para retirar los Premios, participar del sorteo y/o gozar de los Premios serán a cargo y costo de quienes incurran en los mismos, no asumiendo el ORGANIZADOR responsabilidad alguna en relación a ellos

17.- Las presentes Bases estarán disponibles para ser consultadas en los lugares habilitados para depositar el CUPÓN indicados en el apartado 2.- o en la página web [www.plazadelamusica.com](http://www.plazadelamusica.com)

18.- Uso de imagen: La participación en esta promoción implica para quien resulte ganador la expresa autorización al ORGANIZADOR, para difundir su nombre y/o imagen en los medios y la forma que esta lo considere conveniente, sin derecho a compensación alguna. Los participantes, por el solo hecho de participar en la promoción, autorizan al ORGANIZADOR a utilizar los datos consignados en el formulario Web y a ingresarlos en la Base de Datos que se desarrollara a tal efecto. El ORGANIZADOR garantiza la confidencialidad, uso y acceso exclusivo de los datos.

19.- Los datos personales solicitados en la presente Promoción serán almacenados en una base de datos de titularidad del ORGANIZADOR la cual podrá ser utilizada por ella y/o por YUHMAK S.A. a los fines del envío de material publicitario y promocional por cualquier medio que considere conveniente, incluyendo medios gráficos o de impresión, o el envío de correo electrónico y mensajes de texto. Al momento de facilitar al ORGANIZADOR sus datos personales mediante la entrega del CUPÓN, los participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos personales pueden ser utilizados por el ORGANIZADOR y/o YUHMAK S.A. con fines publicitarios y de marketing en general. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Ley 25.326, Artículo 27, Inciso 3 (archivos, registros o bancos de datos con fines de publicidad). " ... 3. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo ... ". Decreto 1558/2001, Artículo 27, párrafo tercero: " ... en toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. a pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información ....".

20.- Esta promoción se regirá por las leyes de la República Argentina. Toda controversia que pudiera generarse en virtud a la Promoción será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, con renuncia expresa por parte de los participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.-